

145958

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES
SA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 1080.00

01 de diciembre-2011

Ambato, a de de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA
ESPERANZA CRUDES P S.A.

\$1,080.00 USD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SE DIO UNA COPIA

En la ciudad de Ambato, capital de
la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles siete de diciembre del
año dos mil once.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios
y personales derechos los señores: FAUSTO RAUL IZA MORETA casado, con
cedula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro nueve cero tres siete guión
tres, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de
Tungurahua; HOLGUER WILFRIDO MANOTOA QUIQUINTUÑA casado, con
cedula de ciudadanía número uno ocho cero tres ocho nueve tres cero dos guión
uno, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de
Tungurahua; WILSON RODRIGO HUALLI IZA casado, con cedula de ciudadanía
número uno ocho cero tres dos dos tres nueve tres guión cero, ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; GUILLERMO
JAJAER HUALLI CHULCO soltero, con cedula de ciudadanía número uno ocho
cuatro uno ocho ocho cero uno guión siete, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; EDGAR MARCELO
ALDAZ CASTILLO casado, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero dos
tres dos seis seis seis guión ocho, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este
cantón Ambato provincia de Tungurahua; RUBEN DANILO HUALLI IZA casado,
con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro tres cero ocho seis tres guión
uno, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de
Tungurahua; SEGUNDO JOSE BARROS ECHEVERRIA casado, con cedula de



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

ciudadanía número cero dos cero cero seis cinco cinco cero uno guión siete, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; FRANKLIN FABIAN HUALLI CHULCO casado, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro seis siete uno cinco cuatro guión uno, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; JORGE ANIBAL MORETA TENISACA soltero, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro tres ocho cinco cero seis guión ocho, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; MARIO ENRIQUE GUALLI IZA casado, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero tres siete siete tres cinco ocho guión siete, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; HOLGUER GERMAN HUALLI IZA soltero, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro uno uno cuatro cero cuatro guión siete, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; WILMA ALEXANDRA MANOTOA QUIQUINTUÑA soltera, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero tres cinco cero ocho tres siete guión uno, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; WASHINGTON WILFRIDO NARANJO TOAPANTA soltero, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro cinco seis tres ocho uno guión tres, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; JOSE FEDERICO SANCHEZ ALDAS casado, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero tres dos tres dos tres uno guión uno, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de Tungurahua; y, MIGUEL ESTUARDO QUIQUINTUÑA GUALLI soltero, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro dos siete cero cinco dos guión seis, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón Ambato provincia de

Tungurahua; legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una constitución de Compañía Anónima en conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: FAUSTO RAUL IZA MORETA casado; HOLGUER WILFRIDO MANOTOA QUIQUINTUÑA casado; WILSON RODRIGO HUALLI IZA casado; GUILLERMO JAVIER HUALLI CHULCO soltero; EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO casado; RUBEN DANILO HUALLI IZA casado; SEGUNDO JOSE BARROS ECHEVERRIA casado; FRANKLIN FABIAN HUALLI CHULCO casado; JORGE ANIBAL MORETA TENISACA soltero, MARIO ENRIQUE GUALLI IZA casado; HOLGUER GERMAN HUALLI IZA soltero; WILMA ALEXANDRA MANOTOA QUIQUINTUÑA soltera, WASHINGTON WILFRIDO NARANJO TOAPANTA soltero; JOSE FEDERICO SANCHEZ ALDAS casado, y, MIGUEL ESTUARDO QUIQUINTUÑA GUALLI soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, del estado civil ya indicado quienes por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Ambato, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, capaces de contratar y obligarse.- SEGUNDA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima de conformidad con las disposiciones legales y sujetas al Estatuto y declaración de voluntad que constan a continuación.- TERCERA DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará Compañía de Transportes Pesado CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P S.A./y por lo tanto todas las operaciones comerciales girará con este nombre y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil, Ley de



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

Mercado de Valores, su reglamento y demás leyes pertinentes relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemplen el presente estatuto.- CUARTA.-DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.- QUINTA.-DURACIÓN: La Compañía tendrá un periodo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato, pero se podrá disolver en cualquier tiempo si así lo decide la junta general de accionistas en la forma prescrita en la Ley y el presente Estatuto.- SEXTA.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito y no constituyen titulo de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades del Transito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestre, Transito y Seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes de Transporte terrestre y Transito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. SÉPTIMA.- CAPITAL SOCIAL: El capital

social de la Compañía de Transporte Pesado CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P S.A. es de MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en cincuenta y cuatro acciones, de veinte dólares cada acción, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula Décima Séptima.

OCTAVA.- Cada acción liberada dará derecho a un voto, en lo demás se estará a lo dispuesto en la cláusula Sexta de esta constitución. NOVENA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Gerente y el Presidente. La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior, extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el gerente. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General. Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.- Sin perjuicio consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse la Junta General Universal sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. DECIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponden a la Junta General de accionistas a más de las



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y Gerente.- b) Conocer y resolver los informes que el gerente presente.- c) Aprobar los balances, el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución del capital social, la prorroga o disolución anticipada de la Compañía y en general cualquier forma al Contrato Social.- d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía.- e) Autorizar los negocios de la Compañía que sobrepasen los veinte mil dólares americanos.- f) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social.- g) Fijar la retribución del Gerente.- h) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos.- i) Nombrar a Presidente, Gerente y Comisario; j) Disponer que se entable acción legal correspondiente en contra de los administradores, cuando hubiere lugar a ello; k) Resolver cualquier asunto puesto a consideración del que conste cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley, sus Reglamentos determinan, como realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a otras autoridades de la Compañía.- l) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y estos estatutos señalan como de su competencia privativa.- DECIMA PRIMERA.- DEL GERENTE: El Gerente será elegido por un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado.- El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la Compañía y que se encuentran consignadas en la ley le corresponden al gerente: a) Realizar la Función de secretario de las Juntas.- b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la Compañía y su Contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio

de la Junta General de accionistas.- c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente todos los contratos que según este estatuto deben ser autorizados por la Junta General de accionistas.- e) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente.- f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como, sus deberes y atribuciones. Si se tratará de personal de mando o Gerentes internos requerirá de visto bueno del Presidente.- g) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales cuando considere necesario o conveniente hacerlo.- h) Firmar contratos, librar, aceptar y endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "Efecto de Comercio" hasta un Monto de veinte mil dólares.- i) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General.- j) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas.- DECIMA SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las juntas generales.- b) Firmar conjuntamente con el Gerente de la Compañía los certificados de aportación.- c) Firmar conjuntamente con el Gerente los actos que estos estatutos le permitan y obligan.- d) Sustituir al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la junta general nombre otro Gerente general.- e) Firmar con el Gerente las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de veinte mil dólares.- f) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general.- DECIMA TERCERA.-

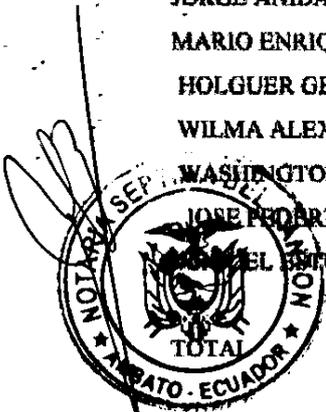


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 616 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

RESPONSABILIDADES: Si el Gerente o el Presidente se excedieren en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la Compañía frente a terceros, en los términos previstos en el Artículo doce de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.- **DECIMA CUARTA.- REEMPLAZOS:** En caso de falta de ausencia, impedimentos temporales o definitivos del gerente lo reemplazará el presidente, y el presidente lo reemplazará al Gerente, hasta convocar de acuerdo con la ley a Junta General de accionistas para que ésta nombre a quienes deban completar los periodos.- **DECIMA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS:** Son derechos fundamentales del accionista: a) La calidad de socio; b) Participar en los beneficios sociales, debiéndose observar igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; c) Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; d) El accionista tiene derecho a sufragar y cada acción dará derecho a un voto, siempre y cuando en segunda convocatoria La Junta General, se reúna con el número de accionistas presentes; se tomará en consideración los dispuesto en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías; e) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueran elegidos en la forma prevista por la ley y los estatutos; f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; g) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley de Compañías; y, h) Negociar libremente sus acciones. **DECIMA SEXTA.-** En todo lo que no se halle previsto por los presentes estatutos la compañía se regirá por la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.- **DÉCIMA SEPTIMA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas fundadores suscriben y pagan en numerario el cien por ciento del capital social de MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.080 DOLARES) dividido en cincuenta y cuatro acciones de veinte dólares, cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ✓	CAPITAL PAGADO ✓	ACCIONES ✓
FAUSTO RAUL IZA MORETA	120 ✓	120	6
HOLGUER MANOTOA QUIQUINTUÑA	120 ✓	120	6
WILSON RODRIGO HUALLI IZA	120 ✓	120	6
GUILLERMO JAVIER HUALLI CHULCO	60	60	3
EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO	60	60	3
RUBEN DANILO HUALLI IZA	60	60	3
SEGUNDO JOSE BARROS ECHEVERRIA	60	60	3
FRANKLIN FABIAN HUALLI CHULCO	60	60	3
JORGE ANIBAL MORETA TENISACA	60	60	3
MARIO ENRIQUE GUALLI IZA	60	60	3
HOLGUER GERMAN HUALLI IZA	60	60	3
WILMA ALEXANDRA MANOTOA QUIQUINTUÑA	60	60	3
WASHINGTON WILFRIDO NARANJO TOAPANTA	60	60	3
JOSE PEDRICO SANCHEZ ALDAS	60	60	3
EL ESTUARDO QUIQUINTUÑA GUALLI	60	60	3
TOTAL	\$ 1080	1080 ✓	54 ✓



El capital suscrito y pagado por los accionistas es de MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS que representan el cien por ciento de las cincuenta y cuatro acciones de la compañía. El mismo que se encuentra depositado en la cuenta de integración de capital, de acuerdo al comprobante bancario que se acompaña para su protocolización.- DECIMA OCTAVA.- DE LAS CONVOCATORIAS: La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 . NOTARIO SEPTIMO .
 CASTILLO 618 Y 4V. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO

anticipación por lo menos al día fijado para su reunión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión.- DECIMA NOVENA: REUNION ESPECIAL DE LA JUNTA GENERAL: Se podrá reunir la Junta General observando lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- VIGESIMA: QUÓRUM ESPECIAL: Para que la Junta Ordinaria y Extraordinaria puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital pagado, la prórroga del plazo, la disolución anticipada, el cambio de denominación, y en general cualquier reforma al Contrato Social, será necesario que concurren a reunión en primera convocatoria, un número de socios que compongan las dos terceras partes del capital pagado, y en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y en tercera convocatoria con el número de accionistas que se encuentren presentes; se pondrá en consideración de los accionistas lo dispuesto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. VIGESIMA PRIMERA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los accionistas autorizamos al Doctor Raúl Iza Moreta para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato; Usted señor Notario se agregara las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la

minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Javier Hernández. Matrícula número mil noventa y siete afiliado del Colegio de Abogados Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, Leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



[Signature]
180249037-3

[Signature]
1803232311

[Signature]
180322393-0

[Signature]
180372358-7

[Signature]
180427052-6

[Signature]
180418801-7

[Signature]
180467154-1

[Signature]
180350837-1

[Signature]
180438506-8

[Signature]
1802326608

[Signature]
180389302-1

[Signature]
18044404-7

[Signature]
180456381-3

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 613 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

[Signature] 180430863-1

[Signature]

F) EL NOTARIO *[Signature]*

DR. RODRIGO NA ANJO BARCES.

SIGUEN HABILITANTES...

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO TOAPANTA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-07

A1133A1122

CÉDULA No. 180456381-3

CIUDADANÍA NARANJO TOAPANTA WASHINGTON WILFRIDO

PROVINCIA TUNGURAHUA

PARROQUIA TIBALEO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

Director General

Final del Estado

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0006 NÚMERO

1804563813 CÉDULA

280-0004 NÚMERO

1804308831 CÉDULA

HUALLIZA RUBEN DANILO

TUNGURAHUA TIBALEO

PROVINCIA TIBALEO

TIBALEO CANTÓN

PARROQUIA TIBALEO

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** X1333A1242

CABADO NANCY JENNY PANIMBOZA YUGCHA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL GILMEDO HUALLI

PANT MATILDE IZA

AMBATO 04/03/2010

REN 2424624

PULGAR DERECHO

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CIUDADANÍA HUALLIZA RUBEN DANILO

PROVINCIA TUNGURAHUA

PARROQUIA TIBALEO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-08

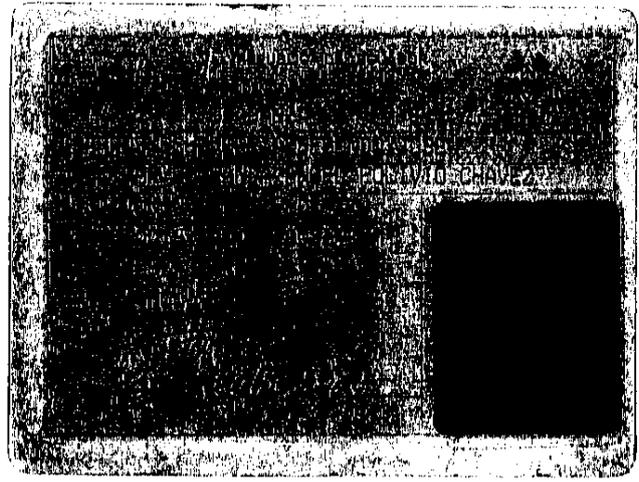
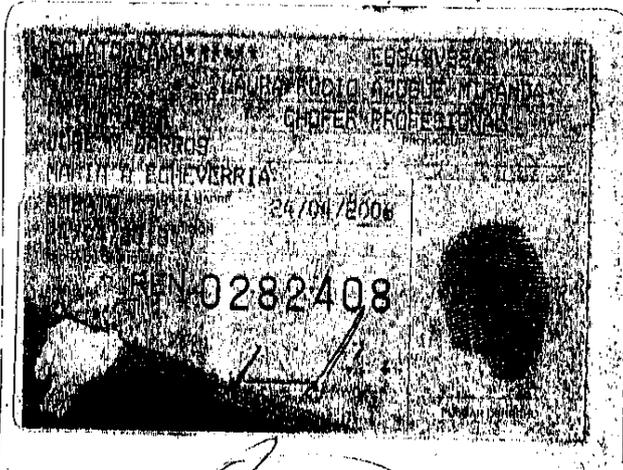
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

Handwritten signature

Handwritten signature



Segundo Barros

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

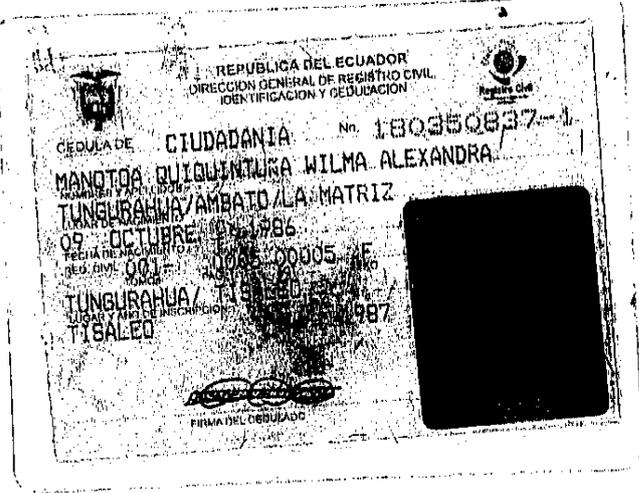
117-0007 NÚMERO
0200656017 CÉDULA

BARROS ECHEVERRIA SEGUNDO JOSE

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E3333E3244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CASAS, AUGUSTO MANOTEA
QUIJANO, LANNY QUIQUINTURA
AMBATO 17/11/2008
17/11/2020
REN 0473931



Wilma Alexandra Quijano ManotEA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0005 NÚMERO
1803508371 CÉDULA

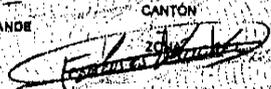
MANOTEA QUIQUINTURA WILMA ALEXANDRA

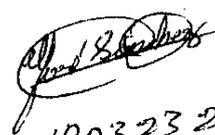
TUNGURAHUA PROVINCIA
TIBALEO CANTÓN
TIBALEO PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUADOR
 ELIZABETH DEL ROCIO NARANJO
 CHOFER PROFESIONAL
 FRANCISCA HILARI ALDAS
 10/05/2005
 REN 0233314


ECUADOR
 SANCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO
 MATRIZ
 10/05/2005


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 204-0006
 NÚMERO
 1803232311
 CÉDULA
 SANCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI GRANDE PARROQUIA

 P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


 180323231-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESION Y CATEGORIA JORNALERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUALI JOSE ANIVAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OLGA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-10-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-28

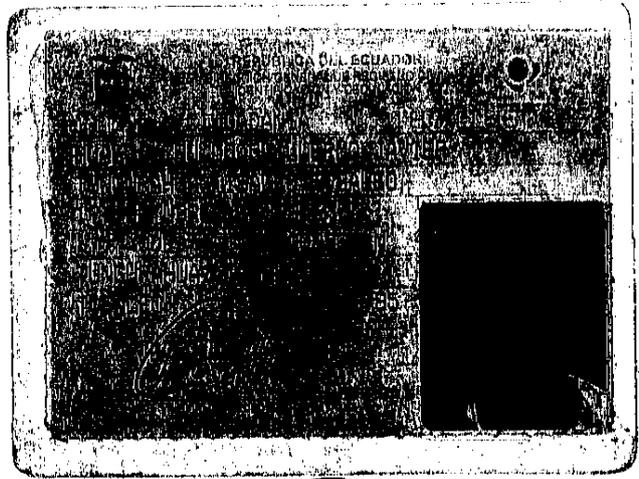
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 1803773587

 180377358-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA 7-May-2011
 180377358-7 044-0004
 QUALI IZA MARIJO ENRIQUE
 TUNGURAHUA TIBALEO
 Duplicado USD 8
 DELERACION PROVINCIAL ELECTORAL
 2399469 26/10/2011 9:34 AM

ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 03/10/2009
 REN 1868764
 MANUEL BOTILLERMO HUALLI
 CALINA EMERATRIZ CHULCO
 05/10/2009



Juan José

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 266-0004 NÚMERO
 1804188017 CÉDULA
 HUALLI CHULCO GUILLERMO JAVIER
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 TIBALDO PARROQUIA
 AMBATO CANTÓN
 ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
 ALDAZ FAUSTO GENARO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTILLO BLANCA ERNESTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-07-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-19
 V4443V4442
 FIRMAS DEL ORIGINAL Y DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 1802328668
 ESTADO CIVIL: Casado
 CARMEN ANABEL
 GAMBOA ARCOS

Blanca Castillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 360-0002 NÚMERO
 1802328668 CÉDULA
 ALDAZ CASTILLO EDGAR MARCELO
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 HUACHI LORETO PARROQUIA
 AMBATO CANTÓN
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

V334374242
 MYRIAM MARTEL PERALTA PERALTA
 CONDUCTOR
 ALBERTO MANOTA
 QUIQUINTURA
 09/02/2007
 0340873

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA 180889302-1
 MANOTA QUIQUINTURA HOLGUER WILFRIDO
 TUNGURAHUA/TIBALEO/TIBALEO
 28/08/1984
 008-000000195-1M
 TUNGURAHUA/TIBALEO
 1984

Alberto Manota

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA
 HUALLIZA HOLOUER GERMAN
 TUNGURAHUA/TIBALEO/TIBALEO
 28/08/1984
 008-000000195-1M
 TUNGURAHUA/TIBALEO
 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA
 HUALLIZA HOLOUER GERMAN
 TUNGURAHUA/TIBALEO/TIBALEO
 28/08/1984
 008-000000195-1M
 TUNGURAHUA/TIBALEO
 1984

Hualliza Holguer

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 328-0003
 NUMERO 1803893021
 Cedula
 MANOTA QUIQUINTURA HOLGUER
 WILFRIDO
 TUNGURAHUA
 TIBALEO
 PARROQUIA
 TIBALEO
 CANTON
 ZONA
 A) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 289-0004
 NUMERO 1804114047
 Cedula
 HUALLIZA HOLOUER GERMAN
 TUNGURAHUA
 TIBALEO
 PARROQUIA
 TIBALEO
 CANTON
 ZONA
 A) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA

ECUADORIANA ***** A2133A1142

DIANA HARIBEL GALARZA MEDINA

MAGISTER MECANICO PROFESOR

MANUEL GUILLERMO HUALLI

LAURA EMMERATRIZ CHULCO

YAMBATO 10/06/2008

REN 0419821

FORMA No. Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

942

CIUDADANIA No. 1130444

HUALLI CHULCO FRANKLIN FABIAN

TUNGURAHUA TISALEO

YAMBATO 10/06/2008

REN 0419821

FORMA No. Tng

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

ECUADORIANA ***** V24444444

MARIA ANIBAL MORETA

MARIA ROSA D TENISACA

YAMBATO 11/04/2005

PV 0044471

FORMA No. Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 1130444

HUALLI CHULCO FRANKLIN FABIAN

TUNGURAHUA TISALEO

YAMBATO 10/06/2008

REN 0419821

FORMA No. Tng

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0008 NÚMERO

1804385088 CÉDULA

MORETA TENISACA JORGE ANIBAL

TUNGURAHUA TISALEO

PROVINCIA CANTÓN

TISALEO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0004 NÚMERO

1804671641 CÉDULA

HUALLI CHULCO FRANKLIN FABIAN

TUNGURAHUA TISALEO

PROVINCIA CANTÓN

TISALEO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 112301122
 CASADO CARMEN A VALENCIA AL TAMIRANO
 OMBREGIADO ABOGADO
 MANUEL MARIA IZA MORETA
 ROSA MARILDE MORETA
 QUITO 26/06/2008
 2834341

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 180249037-3
 IZA MORETA FAUSTO RAUL
 TUNGURAHUA/TIBALEO/TIBALEO
 27 MARZO 1978
 008-0000-0008
 TUNGURAHUA/TIBALEO
 TIBALEO

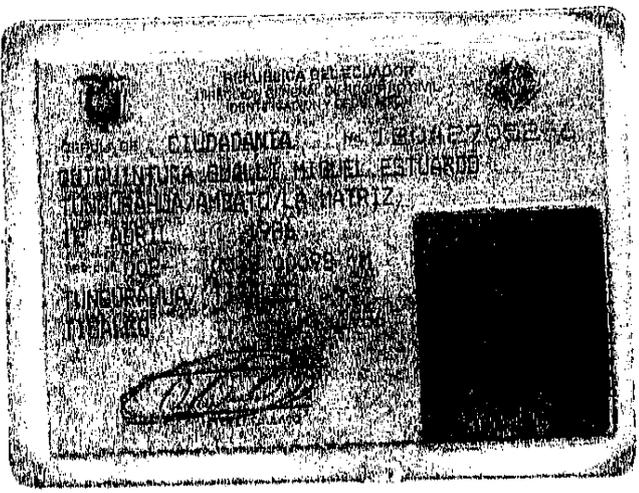
INSTRUCCION BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES HUALLI Y ANSEL OLMEDO
 APELLIDOS Y NOMBRES IZA MORETA Y ANSEL OLMEDO
 FECHA DE EMISION 2011-08-19
 FECHA DE EXPIRACION 2021-08-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 CIUDADANIA 180322303-0
 IZA MORETA FAUSTO RAUL
 TUNGURAHUA/TIBALEO/TIBALEO
 27 MARZO 1978
 008-0000-0008
 TUNGURAHUA/TIBALEO
 TIBALEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 302-0041 1802490373
 NUMERO CEDULA
 IZA MORETA FAUSTO RAUL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA CRUZ SANTA CRUZ
 PARROQUIA PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011
 281-0004 1803223030
 NUMERO CEDULA
 HUALLI IZA WILSON RODRIGO
 TUNGURAHUA TIBALEO
 PROVINCIA CANTON
 TIBALEO TIBALEO
 PARROQUIA PARROQUIA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

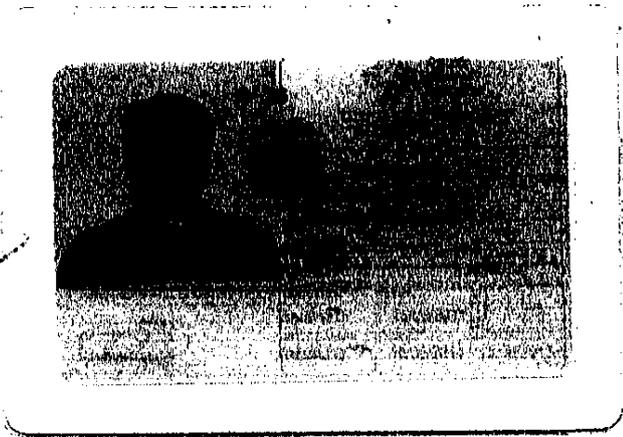
913-8888
 NÚMERO 1804276226
 CÉDULA

QUINCEINTENA CUALLI INCAEL
 ESTUARDO

PARAGUANA
 PROVINCIA
 TIBALDO
 PARROQUIA

REGLADO
 CAMBÓN

[Handwritten signature]



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO STA T E R C E R A
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CASILLLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO



[Handwritten initials]

11

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPANÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDESP S.A., la Resolución No. SC.DIC.A.12.109, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha quince de marzo del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada compañía.- Doy fe.- Ambato a dieciséis de marzo del año dos mil doce.-


 Dra. María F. Villacreses
 NOTARIA SEPTIMA
 SUPLENTE



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía COMPANÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDESP S.A., Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.12.109 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Marzo 15 del 2.012, bajo el número Doscientos Noventa y Nueve (0299) del Registro Mercantil, se anotó con el número 942 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 20 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
 Dirección Nacional de Registro de Datos Personales
 Registro Mercantil
 del Cantón Ambato

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-018-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que mediante Ingreso No. 2727-AC-ANT-2011 de fecha 13 de Junio del 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P.S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

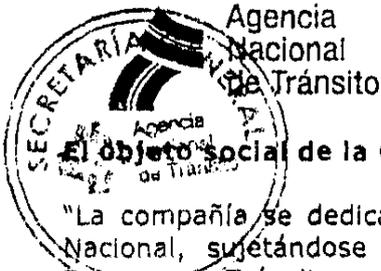
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P.S.A." con domicilio en la Ciudad de Ambato, calle Madrid y Barcelona, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

FAUSTO RAUL IZA MORETA	180249037-3
HOLGUER WILFRIDO MANOTOA QUIQUINTUÑA	180389302-1
WILSON RODRIGO HUALLI IZA	180322393-0
GUILLEMO JAVIER HUALLI CHULCO	180418801-7
EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO	180232666-8
RUBEN DANILO HUALLI IZA	180430863-1
SEGUNDO JOSE BARROS ECHEVERRIA	020065501-7
FRANKLIN FABIAN HUALLI CHULCO	180467154-1
JORGE ANIBAL MORETA TENISACA	180438506-8
MARIO ENRIQUE GUALI IZA	180377358-7
HOLGUER GERMAN HUALLI IZA	180411404-7
WILMA ALEXANDRA MANOTOA QUIQUINTUÑA	180350837-1
WASHINGTON WILFRIDO NARANJO TOAPANZA	180456381-3
JOSE FEDERICO SANCHEZ ALDAS	180323231-1
MIGUEL ESTUARDO QUIQUINTUÑA GUALI	180427052-6

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 1772-DJ-ANT-2011 de fecha 26 de Octubre de 2011 e Informe No.476-DAJ-018-2011-ANT, de fecha 19 de octubre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, mediante Resolución No. 002-DIR-2011-ANT resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art.13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Ambato, calle Madrid y Barcelona, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
organismo. 16/06/2011

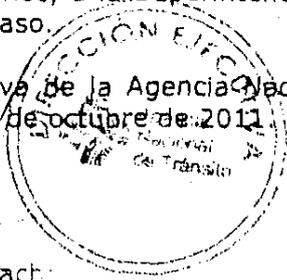
Handwritten signature or initials.

13

del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

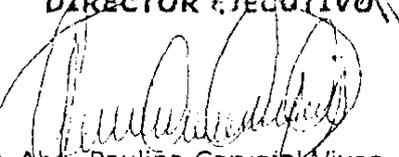
- 3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
- 5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de octubre de 2011.




Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-018-2011-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDESP S.A."



Escritura por María Verónica Celi

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

09 DIC 2011

Ambato de
EL NOTARIO


Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de este
Notario

11 Dic. 2011


Dr. Roberto Antonio GARCÉS
NOTARIO EJECUTIVO
CANTÓN SAN FÉLIX DE CEVALLOS
TEL: 05252700 - AMBATO



ESTADO DE CUENTAS DE CORRIENTES

ESTADO DE CUENTAS DE CORRIENTES
Cuenta N° 123456789
Cuenta de Corrientes
Cuenta de Corrientes

EL BALANCE DE CIERRE DE LA CUENTA DE CORRIENTES, ASÍ COMO, LOS VALORES DE CIERRE DE LAS CUENTAS DE CREDITO Y DE DEBITO, SE ENCUENTRAN EN EL LIBRO DE CUENTAS

APR

07-13-2014
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL GUAYAQUIL
CALLE 12 N° 1234

Holger Pachota



Ambato, 17 de Noviembre del 2011

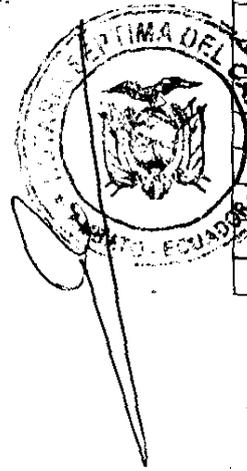
15

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de **COMPANIA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES.P.S.A...** el valor de USD \$ 1.080.00 (UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) el cual ha sido consignado por las siguientes personas

IZA MORETA FAUSTO RAUL	\$ 120.00
MANOTOA QUIQUINTUÑA HOLGUER WILFRIDO	\$ 120.00
HUALLI IZA WILSON RODRIGO	\$ 120.00
HUALLI CHULCO GUILLERMO JAVIER	\$ 60.00
ALDAZ CASTILLO EDGAR MARCELO	\$ 60.00
HUALLI IZA RUBEN DANILO	\$ 60.00
BARROS ECHEVERRIA SEGUNDO JOSE	\$ 60.00
HUALLI CHULCO FRANKLIN FABIAN	\$ 60.00
MORETA TENISACA JORGE ANIBAL	\$ 60.00
HUALLI IZA MARIO ENRIQUE	\$ 60.00
HUALLI IZA HOLGUER GERMAN	\$ 60.00
MANOTOA QUIQUINTUÑA WILMA ALEXANDRA	\$ 60.00
NARANJO TOAPANTA WASHINGTON WILFRIDO	\$ 60.00
SANCHEZ ALDAS JOSE FEDERICO	\$ 60.00
QUIQUINTUÑA GUALI MIGUEL ESTUARDO	\$ 60.00
TOTAL	\$ 1,080.00



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
BANCO DE GUAYAQUIL
Javier Romero
Sr. Javier Romero
JEFE OPERATIVO

taac

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. DE VALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

15

NÚMERO DE TRÁMITE: 7359822
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: IZA MORETA FAUSTO RAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2011 11:19:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE COPIA

GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

09 DIC 2011

Ambato de 2011

EL NOTARIO

Mrs. Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMIO
CASTELLON 117 AV. CEVALLOS
TELEFONO 2623780 - AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

17

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0860

Ambato, 15 MAR. 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADO CRUCEROS DE LA ESPERANZA CRUDES P S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO